

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+**4317-2932** /// Fax: +54+11+**4311-8991**

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za

Martes/Jue 9 a 12 – Tues/Thursd 9 to 12

**Requisitos para ingresar o egresar de Sudáfrica con menores de edad:**

Según las modificaciones en la Ley Sudafricana de Inmigración, a partir del 1 de Junio de 2015 las Autoridades Sudafricanas requerirían la siguiente documentación para ingresar al país:

1. **Menores que viajen con sus padres:**

* Partida de nacimiento completa del menor (original o copia certificada) que refleje los datos de los padres. En caso de niños adoptados, los padres deben mostrar el certificado de adopción.  No hace falta que la partida de nacimiento este traducida al inglés o apostillada.

1. **Menores que viajan con uno solo de sus padres:**

* Partida de nacimiento completa del menor (original o copia certificada) que refleje los datos de los padres;
* Consentimiento emitido por el Ministerio del Interior sudafricano (parental consent affidavit) completo en tinta negra en la que se autoriza al otro padre a viajar a Sudáfrica con el menor (el mismo deberá firmarse por ambos padres en la Embajada de Sudáfrica o ante Escribano Publico);
* Copia certificada del pasaporte del padre que no viaja;
* Copia de pasaporte del padre que viaja con el menor;
* Permiso/ Autorización para salir de la Argentina.

1. **Menores que viajan con adultos que no sean sus padres (o en giras deportivas):**

* Partida de nacimiento completa del menor (original o copia certificada) que refleje los datos de los padres;
* Consentimiento affidavit emitido por el Ministerio del Interior sudafricano (completo en tinta negra / firmada por ambos padres o por el Colegio en la que se autorizan al menor a viajar a Sudáfrica con esa persona junto con sus datos de contacto (el mismo deberá firmarse por ambos padres en la Embajada de Sudáfrica o ante Escribano Publico);
* Copias certificadas de los pasaportes/ Documentos de los padres o quienes ejerzan legamente la patria potestad del menor;
* Copia de pasaporte del adulto que viaje con el menor a Sudáfrica junto con sus datos de contacto;
* Permiso/ Autorización para salir de la Argentina.

Nota: Si el Colegio firma el consentimiento grupal (Principal consent affidavit), Migraciones SA no requerirá documentación extra como copia certificada de partida de nacimiento de los menores ni de la identificación de sus padres http://www.dha.gov.za/index.php/statements-speeches/621-advisory-new-requirements-for-children-travelling-through-south-african-ports-of-entry-effective-1-june-2015

1. **Menores viajando solos:**

* Partida de nacimiento completa del menor (original o copia certificada) que refleje los datos de los padres;
* Consentimiento emitido por el Ministerio del Interior sudafricano completo en tinta negra (parental consent affidavit) firmada por ambos padres en la que autorizan al menor a viajar a Sudáfrica junto con los datos completos de la persona que lo recibirá en destino -con dirección y datos de contacto donde va a residir el menor - (el mismo deberá firmarse por ambos padres en la Embajada de Sudáfrica o ante Escribano Publico)
* Se deberá incluir además copia certificada de pasaporte/ ID o permiso de residencia en Sudáfrica de la persona que reciba al menor;
* Copias certificadas de los pasaportes/ Documentos de identidad de los padres o quienes ejerzan legamente la patria potestad del menor;
* Permiso/ Autorización para salir de la Argentina.

La Embajada legalizará el consentimiento y certificara las fotocopias de los pasaportes de los padres.

**Importante:**

* Recordar además presentar el Certificado Internacional de vacunación contra la Fiebre Amarilla (deberá aplicarse al menos 10 días previos al viaje y es válida de por vida);
* El consentimiento no podrá tener más de 6 meses de validez al momento de viajar y es válido para un solo viaje;
* Si uno de los padres del menor hubiese fallecido, se deberá presentar partida de defunción traducida al inglés por Traductor Publico con posterior legalización ante el Colegio de Traductores;
* Si uno de los padres tuviera la guarda legal del menor, se deberá presentar sentencia judicial a tal efecto traducida al inglés por Traductor Publico con posterior legalización ante el Colegio de Traductores.
* En el caso de padres legalmente separados, cuando el otro progenitor no autoriza la salida del menor, deber haber una resolución judicial que confirma que el padre puede, de todas formas, viajar con el menor (con las especificaciones antes descriptas).
* Si uno de los padres viviera en otro país, deberá firmar el mismo consentimiento en la Embajada de Sudáfrica más cercana a su domicilio.
* Si los padres no pudieran acercarse a la Embajada a firmar el consentimiento, ambos padres (o quienes ejerzan la patria potestad) deberán realizar un permiso/ Escrito certificado ante Notario que autoriza la salida del menor del país de residencia con esa/s persona/s; junto con todos los requisitos anteriormente estipulados + copias certificadas de los pasaportes/ Documentos de identidad de los padres.

Si quisiera obtener mayor información con respecto al ingreso con menores, puede consultar en la página oficial del Ministerio del Interior Sudafricano: <http://www.dha.gov.za/index.php/civic-services/traveling-with-children> o comunicarse por e-mail a [consular.argentina@dirco.gov.za](mailto:consular.argentina@dirco.gov.za).